

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca Treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.037/2019  
ASUNTO: SUCESION DOBE E INTESTADA  
CAUSANTES: ISMAEL ANTONIO BELTRÀN GARAVITO Y OTRA  
AUTO SUST. No. 205

De acuerdo al informe secretarial y al escrito que antecede, se dispone:

Para los efectos procesales del caso y de conformidad con lo normado por el art. 1289 del Código Civil, en concordancia con inciso 1º del art. 492 del Código General del Proceso, PRORRÒGUESE por el término de veinte (20) días más, para que el heredero ADELMO DIOFIRIO BELTRÀN MANCERA, manifieste si ACEPTA o REPUDIA la herencia respecto de los bienes dejados por los causantes ISMAEL ANTONIO BELTRÀN GARAVITO y ROSA AURA MENCERA DE BELTRÀN.

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 31 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 35 de la misma fecha a las 8:00 am.